



Ordenanza Numero: 5990  
1/16

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.C. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

313/2003

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR la Resolución Plenaria SIGMU N.º 041/2021, que corre adjunta como Anexo I de la presente, de fecha 27 de octubre, de la Sindicatura General Municipal, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2019 del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- RATIFICAR la Resolución Plenaria SIGMU N.º 042/2021, que corre adjunta como Anexo II de la presente, de fecha 27 de octubre, de la Sindicatura General Municipal, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2020 del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5990.

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 25/11/2021,  
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
24/11/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Ordenanza Numero: 5990  
2/16

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SADA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. S.T. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Nancy Patricia Pérez  
Responsable Coordinación  
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Valencia M. Requena  
Secretaría Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5990 041



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

USHUAIA 27 OCT. 2021

**VISTO:** el Expediente N° 08-01/2020, Letra SM, del registro de esta Sindicatura General Municipal (SiGMU), caratulado: "*RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL EJERCICIO 2019 DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA - ART. 32 OM 3455*"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de las competencias y funciones otorgadas por la Carta Orgánica Municipal a este Organismo de Control Externo y lo dispuesto en el capítulo "*Presentación y Estudio de la Rendición de Cuentas*" de la Ordenanza Municipal N° 3455 (arts. 32 a 39), corresponde a esta SiGMU analizar la Rendición de Cuentas del ejercicio 2019 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

Que oportunamente, se omitió tener por recepcionada la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2019 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, el día 03 de mayo de 2021, como así también la designación formal de la CP Bárbara GASSMANN como Fiscal AD HOC.

Que no obstante la citada profesional procedió con la colaboración de un equipo de trabajo a efectuar el análisis ordenado en el artículo 36 de la Ordenanza Municipal N° 3455, de las rendiciones de cuentas oportunamente presentadas y, en consecuencia, a emitir el Informe Contable N° 42/2021, obrante a fojas 450/472, solicitando la aprobación, siguiendo los lineamientos del artículo 38 de la Ordenanza Municipal N° 3455.

*[Handwritten signature]*

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Handwritten signature]*  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

.2.///

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy María Pérez  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º  
5990

ES COPIA FIEL

María L. Requero  
Secretaría Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
del Concejo Deliberante Municipal



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

III.2.

Que atento a su relevancia, corresponde traer a colación distintos fragmentos del Informe Contable N° 42/2021, obrante a fojas 450/472.

Que en el apartado II "OBJETO DE AUDITORÍA" se indicó que: "El objeto de auditoría está conformado por la rendición de cuentas que se integra con los estados presupuestarios, financieros y patrimoniales, registros y documentación respaldatoria y/o complementaria brindada por el organismo. Dichos Estados fueron presentados en el marco de la Cuenta General del Ejercicio 2019, por lo que la presente auditoria se lleva a cabo de manera complementaria sobre la documentación de respaldo brindada en el marco de la rendición de cuentas (...)"

Que a su vez, en el apartado III.II "Limitaciones al alcance" se dejaron plasmadas las siguientes: "1. Escasez de personal para el exiguo plazo de ejecución del desarrollo de las actividades de auditoria relacionadas con la Rendición del Ejercicio, variable que impacta directamente en el alcance de los procedimientos de auditoria a realizar y universo a auditar, implica una disminución de procedimientos y alcance ante el volumen y diversidad de operaciones y de fondos involucrados, aumentando proporcionalmente el riesgo de detección. 2. Rendición de cuentas realizada sobre un limitado acceso al sistema informático utilizado por el Organismo. 3. Falta de integridad entre los subsistemas del sistema informático utilizado por el Organismo, sin perjuicio de advertir que no se ha desarrollado una auditoria al sistema informático. 4. El detalle de la información que surge sobre los registros de cancelaciones obrantes en los movimientos bancarios, respecto de los extractos, debido a la utilización de diferentes criterios de registración de los movimientos financieros,

3.III

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Numero: 5990  
4/16  
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonia M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. N° 19.851 y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5990 04



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Valeria C. REQUEJANO  
Secretaria Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

III.3.

respecto del origen de los mismos (del ejercicio o anteriores). 5. En relación con el punto anterior, no se ha verificado la consistencia entre los registros correspondientes a movimientos financieros (libro banco y extractos) con la documentación que los origina (documentos comerciales proveedores). 6. No se realizó la verificación de las mediciones y certificados de obra, con el grado de avance de ejecución de la misma, dado que esta se realiza por el IPV, según contrato celebrado; al cual sólo se accedió a los fines de determinar la consistencia de los pagos, no realizándose un examen legal del mismo. 7. No resultan abarcadas las cuestiones cuyo trámite se corresponda con un encuadre distinto al que motiva la presente".

Que como corolario de la labor desarrollada por la Fiscal ad hoc y el equipo de trabajo que la asistió, opinó que: "En función de la tarea desarrollada - descrita en el acápite IV-, considerando el alcance establecido en el acápite III, sobre la base de lo expuesto en el punto V, esta auditora fiscal - ad hoc-, considera que corresponde aprobar la información contable, presupuestaria y financiera correspondiente a la Rendición de Cuentas 2019, conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ordenanza Municipal N° 3455".

Que amén de lo dicho, en el apartado VI "Aclaraciones previas" señaló que: "La opinión plasmada en el presente informe refiere en términos generales a la registración presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal presentada en el marco de la rendición de cuentas 2019. En ese entendimiento, los expedientes que no fueron específicamente intervenidos en esta oportunidad podrán ser objeto de análisis en el marco de los artículos 23 y 50 inciso b) de la Ordenanza Municipal N° 3455, en los términos del artículo 64 de esa misma

.4.III

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Numero: 5990  
5/16

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Valeria M. M. GUSTINO  
Escribana Privada  
del Poder Ejecutivo de Miembros  
del Poder Ejecutivo Municipal

Antonio...  
Administración...  
D.L. y C.O.  
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5990



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

III.4.

norma".

Que finalmente resulta de utilidad extractar las recomendaciones o propuestas de mejora que se efectuaron a los fines de favorecer al desarrollo de la labor administrativa, a saber: *"- Implementar un Clasificador Presupuestarios como así también el correspondiente Manual de Clasificadores Presupuestarios, homogéneo con el empleado por el Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de tener una exposición uniforme que facilite las tareas de control. - Efectuar conciliaciones bancarias periódicas (mensuales), a fin de llevar registros que se aproximen a la realidad económica y financiera del Organismo. - Implementar controles periódicos entre Tesorería y Contaduría, que permita llevar un correcto registro de los diversos movimientos de fondos, como así también efectuar los ajustes necesarios ante inconsistencias detectadas"*.

Que por último, estimamos oportuno recordar que la Profesora Miriam Mabel IVANEGA, al detallar los principios y requisitos que debe presentar el control actual, señala que debe ser: 1) eficiente; 2) eficaz; 3) transparente; 4) ético; 5) independiente y objetivo; 6) constructivo y educativo; 7) comprensivo de la realidad y las circunstancias sociales, económicas, culturales, que rodean al sujeto, al ámbito y al objeto del control; y 8) oportuno. Particularmente, al referirse al punto 6 mencionado, ella señala: *"6) Constructivo y educativo. El control -en cualquiera de sus manifestaciones- debe construir puentes entre el 'deber ser' y el 'ser'; su ejercicio ha de promover la aplicación de mecanismos para corregir las deficiencias propias de la gestión.*

*Entender el control bajo una perspectiva educativa no implica renunciar a sus fines ni poner en juego su independencia; por el contrario, presupone la*

.5.///

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número: 5990  
6/16  
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antonieta M. SOLA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. ANEXO/II  
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5990  
04

ES COPIA FIEL

Valeria C. REBUERTO  
Secretaría Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatos



///.5.

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

*articulación de instrumentos y procedimientos que ayuden a lograr una actuación pública ajustada al orden constitucional y legal*" (IVANEGA, Miriam Mabel; Control Público; Ed. Astrea; Buenos Aires; 2016; pág. 71).

Que por su parte la Contadora Fiscal General del Organismo emitió el Informe Contable N° 43/2021 Letra: Si.GM.U.-VC, agregado a fojas 450/472, compartiendo lo expuesto por la CP Bárbara GASSMANN.

Que por lo expuesto corresponde tener por recepcionada en fecha tres (03) de mayo de 2021 la Rendición de Cuentas del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, correspondiente al Ejercicio 2019, ratificar lo actuado por la CP Bárbara GASSMANN y en consecuencia, aprobar la Rendición de Cuentas del Concejo Deliberante Municipal del ejercicio 2019, sin perjuicio de la notificación de las conclusiones, hallazgos y recomendaciones plasmadas en el Informe Contable N° 42/2021 (fs. 450/472).

Que por lo expuesto y, efectuadas las aclaraciones pertinentes, corresponde a este Cuerpo Plenario emitir el acto mediante el cual se apruebe la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2019 correspondiente al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, con el alcance indicado en el Informe Contable N° 43/2021.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Carta Orgánica Municipal y las

.6.///

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Numero: 5990  
7/16

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Municipalidad de Ushuaia  
SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
ANEXO I  
L. N. D. O.  
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

ES COPIA FIEL

5990

Valeria C. REGUEIRO  
Secretaría Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

///.6.

previsiones de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Por ello,

### LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- TENER por recepcionada la Rendición de Cuentas del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, correspondiente al Ejercicio 2019, en fecha tres (03) de mayo de 2021, ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- RATIFICAR lo actuado por la Fiscal AD HOC CP Bárbara GASSMANN, conjuntamente con las intervenciones del equipo de colaboradores, en el marco de la presente rendición de cuentas, ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR la Rendición de Cuentas del ejercicio 2019 del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR a los responsables de los proyectos del Departamento Legislativo Municipal de los hallazgos y recomendaciones, remitiéndoles copia de la presente y del Informe Contable N° 42/2021 y el Informe Contable N° 43/2021 Letra: Si.G.M.U. - VC.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR al Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, Sr. Juan Carlos PINO, con copia certificada de la presente y del Informe Contable N° 43/2021 Letra: Si.G.M.U.-VC e Informe Contable N° 42/2021 y su Anexo.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR a la Secretaria Administrativa del Concejo

.7.///

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Numero: 5990  
8/16  
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 4743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Valeria C. REQUERRO  
Secretaria Ejecutiva  
del Consejo Provincial de Magistrados  
Sindicatura General Municipal

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5990



///.7.

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

Deliberante de la ciudad de Ushuaia, Lic. Noelia BUTT, con copia certificada de la presente y del Informe Contable N° 43/2021 Letra: Si.G.M.U.-VC e Informe Contable N° 42/2021 y su Anexo.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION PLENARIA SIGMU N° 04 /2021.-**



*[Signature]*  
Ing. Martín GESSAGA  
Vocal Técnico  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

*[Signature]*  
C.F. María M. IGLESIAS  
Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

*[Signature]*  
Dra. Lella Eleonora GIADAS  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número: 5990  
9/16



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia FERNANDEZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
ES COPIA FIEL  
Valeria C. NEGRO  
Secretaría Privada  
del Cuerpo Plenario y Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

Antonia M. SOLA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

042 5990.



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 27 OCT. 2021

**VISTO:** el Expediente N° 42/2021, Letra SM, del registro de esta Sindicatura General Municipal (SiGMU), caratulado: "Rendición de Cuentas anual -ejercicio 2020- Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de las competencias y funciones otorgadas por la Carta Orgánica Municipal a este Organismo de Control Externo y lo dispuesto en el capítulo "Presentación y Estudio de la Rendición de Cuentas" de la Ordenanza Municipal N° 3455 (arts. 32 a 39), corresponde a esta SiGMU analizar la Rendición de Cuentas del ejercicio 2020 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

Que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32 de la Ordenanza Municipal N° 3455, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia remitió al Departamento Ejecutivo Municipal, al momento de presentar la cuenta de inversión, la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2020.

Que dicha presentación se tuvo por recepcionada el 30 de abril de 2021, en virtud de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Plenaria SiGMU N° 28/2021, designándose como Fiscal ad-hoc, a los fines del análisis previsto en el artículo 36 de la Ordenanza Municipal N° 3455, a la C.P. Barbara GASSMANN.

Que así las cosas, la Fiscal ad-hoc, procedió -con la colaboración de un equipo de trabajo-, a efectuar el análisis ordenado en el artículo 36 de la Ordenanza Municipal N° 3455 y, en consecuencia, a emitir el Informe Contable N° 44/2020, obrante a fojas 44/66, solicitando la aprobación de la rendición de

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número: 5990  
10/16

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIAL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Antorita M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. ANEXO II  
Municipalidad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

042 5990



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Valeria A. REPOLLETO  
Secretaria Privada  
del Campo Plenario de Alcabaron  
Sindicato General Municipal  
Ushuaia



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

III.2.

cuentas presentada por el Concejo Deliberante de Ushuaia, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Que atento a su relevancia, corresponde traer a colación distintos fragmentos del Informe Contable N° 44/2020, obrante a fojas 44/66.

Que en el apartado II "OBJETO DE AUDITORÍA" se indicó que: "El objeto de auditoría está conformado por la rendición de cuentas que se integra con los estados presupuestarios, financieros y patrimoniales, registros y documentación respaldatoria y/o complementaria brindada por el organismo. Dichos Estados fueron presentados en el marco de la Cuenta General del Ejercicio 2020, por lo que la presente auditoria se lleva a cabo de manera complementaria, sobre la documentación de respaldo brindada en el marco de la rendición de cuentas (...)".

Que a su vez, en el apartado III.II "Limitaciones al alcance" se dejaron plasmadas las siguientes: "1. Escasez de personal para el exiguo plazo de ejecución del desarrollo de las actividades de auditoria relacionadas con la Rendición del Ejercicio, variable que impacta directamente en el alcance de los procedimientos de auditoria a realizar y universo a auditar, implica una disminución de procedimientos y alcance ante el volumen y diversidad de operaciones y de fondos involucrados, aumentando proporcionalmente el riesgo de detección. 2. Rendición de cuentas realizada sobre un limitado acceso al sistema informático utilizado por el Organismo. 3. Falta de integridad entre los subsistemas del sistema informático utilizado por el Organismo, sin perjuicio de advertir que no se ha desarrollado una auditoria al sistema informático. 4. El

III.3.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nanci Patricia Ferrer  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría de Planeación  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Administrativa Leg. N° 5743  
D.L. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II.  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

042 5990



"2021 - AÑO del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

.III.3.

detalle de la información que surge sobre los registros de cancelaciones obrantes en los movimientos bancarios, respecto de los extractos, debido a la utilización de diferentes criterios de registración de los movimientos financieros, respecto del origen de los mismos (del ejercicio o anteriores). 5. En relación con el punto anterior, no se ha verificado la consistencia entre los registros correspondientes a movimientos financieros (libro banco y extractos) con la documentación que los origina (documentos comerciales proveedores). 6. No se realizó la verificación de las mediciones y certificados de obra, con el grado de avance de ejecución de la misma, dado que esta se realiza por el IPV, según contrato celebrado; al cual sólo se accedió a los fines de determinar la consistencia de los pagos, no realizándose un examen legal del mismo. 7. No resultan abarcadas las cuestiones cuyo trámite se corresponda con un encuadre distinto al que motiva la presente".

Que finalmente, como corolario de la labor desarrollada por la Fiscal ad hoc y el equipo de trabajo que la asistió, aquella opinó que: "En función de la tarea desarrollada - descrita en el acápite IV-, considerando el alcance establecido en el acápite III, sobre la base de lo expuesto en el punto V, esta auditora fiscal ad hoc-, considera que corresponde aprobar la información contable, presupuestaria y financiera correspondiente a la Rendición de Cuentas 2020, conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ordenanza Municipal N° 3455"; y en el en el apartado VI ("Aclaraciones previas") señaló que: "La opinión plasmada en el presente informe refiere en términos generales a la registración presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal presentada en el

.III.4.

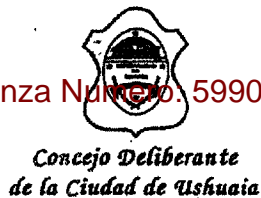
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número 5990  
12/16



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

042 5990



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Valeria C. REGALADO  
Secretaría Ejecutiva  
del Concejo Deliberante Municipal  
Sindicato General Municipal  
USHUAIA



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

///.4.

marco de la rendición de cuentas 2020. En ese entendimiento, los expedientes que no fueron específicamente intervenidos en esta oportunidad podrán ser objeto de análisis en el marco de los artículos 23 y 50 inciso b) de la Ordenanza Municipal N° 3455, en los términos del artículo 64 de esa misma norma".

Que finalmente resulta de utilidad extraer las recomendaciones o propuestas de mejora que se efectuaron a los fines de favorecer al desarrollo de la labor administrativa, a saber: *"Implementar un Clasificador Presupuestarios como así también el correspondiente Manual de Clasificadores Presupuestarios, y que el mismo sea homogéneo con el empleado por el Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de tener una exposición uniforme que facilite las tareas de control. Efectuar conciliaciones bancarias periódicas (mensuales), a fin de llevar registros que se aproximen a la realidad económica y financiera del Organismo. Implementar controles periódicos entre Tesorería - Contaduría y Contaduría - Tesorería, que permita llevar un correcto registro de los diversos movimientos de fondos, como así también efectuar los ajustes necesarios ante inconsistencias detectadas"*.

Que por último, estimamos oportuno recordar que la Profesora Miriam Mabel IVANEGA, al detallar los principios y requisitos que debe presentar el control actual, señala que debe ser: 1) eficiente; 2) eficaz; 3) transparente; 4) ético; 5) independiente y objetivo; 6) constructivo y educativo; 7) comprensivo de la realidad y las circunstancias sociales, económicas, culturales, que rodean al sujeto, al ámbito y al objeto del control; y 8) oportuno. Particularmente, al referirse al punto 6 mencionado, señala: *"6) Constructivo y educativo. El control en cualquiera de sus manifestaciones - debe construir puentes entre el 'deber*

///.5.

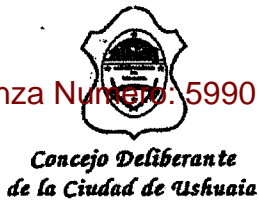
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número: 5990  
13/16



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy González  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Secretaría Provincial  
del Cuerpo Plenario Municipal  
Sindicatura General Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Antonia M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5990

042



"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

///5.

ser' y el 'ser'; su ejercicio ha de promover la aplicación de mecanismos para corregir las deficiencias propias de la gestión. Entender el control bajo una perspectiva educativa no implica renunciar a sus fines ni poner en juego su independencia; por el contrario, presupone la articulación de instrumentos y procedimientos que ayuden a lograr una actuación pública ajustada al orden constitucional y legal" (IVANEGA, Miriam Mabel; Control Público; Ed. Astrea; Buenos Aires; 2016; pág. 71).

Que por su parte la Contadora Fiscal de este Organismo emitió el Informe Contable N° 45/2021 Letra: Si.G.M.U.-V.C., agregado a fojas 67/69, compartiendo lo expuesto por la Fiscal ad-hoc.

Que así las cosas, en virtud del análisis realizado por los suscriptos, corresponde proceder a la aprobación de la Rendición de Cuentas del Concejo Deliberante Municipal del ejercicio 2020, sin perjuicio de la notificación de las conclusiones, hallazgos y recomendaciones plasmadas en el Informe Contable N° 44/2020 (fs. 44/66).

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Carta Orgánica Municipal y las previsiones de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Por ello,

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Rendición de Cuentas del ejercicio 2.020 del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en virtud de lo expuesto en los

///6.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

JUAN Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza N° 5990  
14/16



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Adoncia M. SALA  
ANEXO Administrativo Leg. N° 2749-  
DLVDG-SV y T.  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



ES COPIA FIEL

Victoria C. RILQUEIRO  
Secretaria Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
Sindicatura General Municipal  
Lic. 11111



5990

///6.

"2021 - Año del Trigesimo Aniversario de la Constitución Provincial"

considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, Sr. Juan Carlos PINO, con copia certificada de la presente y del Informe Contable N° 44/2.021 y su Anexo I e Informe Contable N° 45/2021 Letra: Si.G.M.U.-VC.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a los responsables de los proyectos del Departamento Legislativo Municipal de los hallazgos y recomendaciones, remitiéndoles copia de la presente y del Informe Contable N° 44/2021 y el Informe Contable N° 45/2021 Letra: Si.G.M.U. - VC.

ARTÍCULO 4.- Notificar a la Secretaria Administrativa del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, Lic. Noelia BUTT, con copia certificada de la presente y del Informe Contable N° 44/2.021 y su Anexo I e Informe Contable N° 45/2.021 Letra: Si.G.M.U.-VC.

ARTÍCULO 5.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA SIGMU N° 042 /2021.-



José Martín GESSAGA  
Vocal Técnico  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

CP Marina M. IGLESIAS  
Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

Dra. Leticia Estanera GIADAS  
Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

## COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.E.T. y S.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 DIC 2021

VISTO el expediente E N° 13810/2021 del registro de esta Municipalidad; y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se ratifica la Resolución Plenaria SIGMU N° 041/2021, que corre adjunta como Anexo I de la misma, de fecha 27 de octubre, de la Sindicatura General Municipal, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2019 del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y la Resolución Plenaria SIGMU N° 042/2021, que corre adjunta como Anexo II de la presente, de fecha 27 de octubre, de la sindicatura General Municipal, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2020 del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

### DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5990**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en la Segunda Jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena sesión ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se ratifica la Resolución Plenaria SIGMU N° 041/2021, que corre adjunta como Anexo I de la misma, de fecha 27 de octubre, de la Sindicatura General Municipal, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2019 del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2743  
D.L.T. y D.G. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

la Resolución Plenaria SIGMU N° 042/2021, que corre adjunta como Anexo II de la presente, de fecha 27 de octubre, de la sindicatura General Municipal, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2020 del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2075 = /2021.

BA

Pablo García  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vivotto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia